



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

[Atención Ciudadana](#) [Gobierno](#) [Guía de Visitantes](#)

Ingresá a tu LLAVE CDMX EXPEDIENTE



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Ingresá a tu LLAVE CDMX EXPEDIENTE

Portal CDMX > **Denuncia Digital**

[Regresar](#)

[Imprimir](#)

[Compartir](#)

Última actualización: 25 de octubre de 2021

UNIDAD NORMATIVA: FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Denuncia Digital

Servicio mediante el cual la ciudadanía podrá solicitar el inicio de una Carpeta de Investigación vía internet, cuando sea víctima de los delitos de robo sin violencia, robo de autopartes, robo cometido en agravio de persona mayor de 60 años de edad o con alguna discapacidad, robo en lugar cerrado, robo de equipaje, robo de celular, robo en contra de transeúnte, fraude, abuso de confianza, daño a la propiedad (que no proceda de un hecho de tránsito de vehículo) y usurpación de identidad; a través de este servicio el usuario podrá solicitar que se le agende una cita en alguna Fiscalía, cuando sea víctima de algún delito perseguible por querella, en ambos casos, se requiere que el delito haya sido cometido sin violencia y que el mismo no requiera la práctica de un acto de investigación inmediato, que ponga en peligro algún dato prueba; así mismo, éste servicio ofrece la posibilidad de iniciar Constituciones generales de Extravío, para reportar la pérdida de un objeto oficial, por ejemplo: extravío de teléfonos celulares, tarjetas de crédito y cuando no se haya realizado alguna disposición), placas de automóvil, pasaporte, tarjeta de circulación, INE, factura, VISA, entre otros.

Habla con una operadora

¿Quién realiza este trámite?

Persona física que haya sido víctima de un delito o que desee dejar únicamente constancia de un hecho o del extravío de algún documento oficial u objeto.

Este trámite está disponible en Línea

Iniciar

¿Qué se necesita para realizarlo?



Requisitos:

1. Documentos de identificación oficial

Credencial para Votar - Original

ó Cédula Profesional - Original

ó Pasaporte - Original

ó Licencia para Conducir - Original

2. Contar con correo electrónico y la narración correcta de los hechos.

3. En el caso de hechos delictivos para el inicio de una Carpeta de investigación, si del análisis se desprende que no son competencia de esta Fiscalía.

Requisitos para hacerlo en línea:

Contar con una cuenta de **Llave CDMX**

¿Cómo, dónde y cuándo se realiza el trámite?

Este trámite está disponible en Línea

Iniciar

De manera digital:

1. Ingresá a la página <https://denunciadigital.cdmx.gob.mx/>
2. Valida su identidad con sus datos generales y su Clave Única de Registro de Población.
3. Debe seleccionar si se trata de una denuncia, una cita o una Constancia General de Extravío.
4. Llena el formato correspondiente y envía información.
5. Analiza y remite la Respuesta al correo electrónico del usuario.
6. Si se trata de uno de los siguientes delitos: robo sin violencia, en las modalidades siguientes: robo simple, robo de autopartes, robo en agravio de persona mayor de 60 años de edad o con alguna discapacidad, robo en lugar cerrado, robo de equipaje, robo de celular, robo en contra de transeúnte, robo de objetos en el interior del vehículo, robo a bordo de transporte público o robo de vehículo estacionado, fraude, abuso de confianza, daño a la propiedad (que no proceda de un hecho de transito de vehículo), usurpación de identidad, discriminación, sustracción de menores y violencia familiar (excepto la hipótesis de violencia física); el Ministerio Público inicia una Carpeta de Investigación, la firma electrónicamente, le notifica al usuario a su correo electrónico, mediante archivo PDF, el número de Carpeta de investigación, el delito por el cual se dio inicio y la Fiscalía a la cual fue remitida para su trámite inmediato.
7. Si se trata de un delito perseguible por querella, que no requiera la práctica de actos de investigación de manera inmediata y no pongan en peligro un dato de prueba, el Ministerio Público, agenda una cita al denunciante vía sistema, a fin de que acuda a la Fiscalía competente a presentar su denuncia de forma presencial.
8. Si se trata de un hecho que no sea constitutivo de delito o bien una pérdida o extravío de algún objeto o documento, el Ministerio Público, firma electrónicamente el documento y le envía al usuario, vía correo electrónico, mediante archivo PDF, quien podrá imprimirla de forma inmediata.
9. En cualquiera de los casos anteriores, si el Ministerio Público considera que hacen falta datos, le pedirá al usuario mediante correo electrónico, lo que haga falta a fin de continuar con el trámite.
10. En el caso de los delitos; si se trata de algún delito cometido con violencia o de los que no están previstos en el catálogo de delitos de DENUNCIA DIGITAL, mediante correo electrónico sugiere al usuario que se presente de manera

presencial a la Fiscalía descentrada que corresponda, informándole cual le corresponde de acuerdo al lugar de los hechos y le informa el domicilio donde se ubica.

Descarga los formatos

Sin formatos

Documentos Adjuntos

Sin formatos

Costos

Sin costo

Documento que se obtiene:

Constancia General de Extravió y Carpeta de Investigación

Vigencia

Permanente



Otros datos de interés

1. Tipo de Ficta que procede: No aplica

Información que sea útil para que el interesado realice el trámite

En el caso de hechos delictivos para el inicio de una Carpeta de investigación, si del análisis se desprende que no son competencia de esta Fiscalía.

Duración / Respuesta

1 Días naturales

La respuesta de tu trámite deberás conservarla para fines de acreditación, inspección y verificación.



Fundamento jurídico

Otro: Acuerdo FGJCDMX/20/2020 de la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México.: Aplica en su totalidad

Otro: Acuerdos del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal (Actual Ciudad de México): Acuerdos A/010/2017 y A/020/2019

Código Nacional de Procedimientos Penales: Artículos 131 fracción II, 221, 225 y 226

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 1, 8 y 21 párrafo primero

Otro: Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.: Artículos 12, 13, 15, 16, 36, fracción I, y Transitorio Tercero

El presente Trámite y/o Servicio, así como su formato único de solicitud en caso de contenerlo, ha sido inscrito por el Sujeto Obligado que lo norma, aplica u opera, por lo que el contenido y legalidad de la información es de su exclusiva responsabilidad.

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Para emergencias,
marca al **911**

Dudas e
información,
marca al
***0311**

Para emergencias
marca
al **911**

Dudas
e
información,
marca
al
***0311**

**Redes de
la Ciudad**



**Sitios
relacionados**

Agencia Digital
de Innovación
Pública.

Transparencia

Ir al portal de
transparencia



Portal de Datos

Explora, analiza y descarga
datos de la CD